I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA
DIRECCION JURIDICA

PONE TERMINO A PERMISO DE USO DE BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO A EMPRESA QUE INDICA.

DECRETO EXENTO 2478 / 2748

RECOLETA, 09 AGO 2001

V I S T O S :

El Decreto Exento N° 800 de fecha 20 de Febrero de 1998 que aprobó el permiso de uso de bienes nacionales de uso público otorgado por la I. Municipalidad de Recoleta a la empresa Power Graphics S.A de fecha 02 de Febrero de 1998; lo dispuesto en los artículos 5° letra c), 36 y 63 letra g), todos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la jurisprudencia reiterada y uniforme de los Tribunales Superiores de Justicia y de la Contraloría General de la República, que avalan la precariedad del permiso municipal para ocupar bienes nacionales de uso público; las necesidades de ordenar el espacio público de la comuna; y en uso de las facultades y atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O :

1.- **PONESE TERMINO,** al permiso precario de uso de bien nacional de uso público otorgado por la I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA a la empresa POWER GRAPHICS S.A., Rut N°96.693.980-k, respecto de la totalidad de los elementos publicitarios en la vía pública, indicados en el Decreto Exento N°800 de fecha 20 de Febrero de 1998, a contar de la fecha del presente decreto, en virtud de la facultad que la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades le confiere al Municipio.

2.- **PROCEDASE,** al retiro de la totalidad de los elementos publicitarios dentro del plazo de 72 (setenta y dos) horas contadas desde la fecha de notificación del presente decreto, con cargo a la empresa Power Graphics S.A., salvo aquellos elementos de publicidad que pertenezcan al municipio.

3. - **FACULTASE,** al Departamento de Inspección de la Unidad Municipal respectiva para que, en caso que la empresa no de cumplimiento a lo señalado en el punto anterior, proceda al retiro de los elementos publicitarios y a su posterior depósito en las bodegas municipales, lugar del cual podrán ser retirados por la empresa, previo pago de los derechos por bodegaje que estipula la respectiva ordenanza local.

4.- **NOTIFIQUESE** al representante legal de la empresa Power Graphics S.A. por el departamento de inspección municipal, en el domicilio ubicado en Av. Nueva Tajamar Nº481, of. 202, Torre Norte, Edificio World Trade Center, de la comuna de Providencia.

5.- **DESIGNASE** al Departamento de Inspección Municipal como Unidad encargada de hacer cumplir este decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVESE

FDO. GONZALO CORNEJO CHAVEZ, ALCALDE; HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL .

LO QUE TRANSCRIBO A USTED. CONFORME A SU ORIGINAL.
GCCH/HNM/JMB

I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA * CHILE * SECRETARIO MUNICIPAL

HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A:
SEC.MUNICIPAL
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
CONTROL
D.A.F
CONTABILIDAD
JURIDICO
INTERESADO
OF. DE PARTES